ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2023, QUE SE CELEBRARÁ A LAS 10:00 H.

.- Ratificación de la urgencia.

PROPUESTAS

ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

.- Aprobar, provisionalmente, modificaciones, imposición y derogación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos, tasas y precios públicos y de anexos de callejeros con clasificación viaria; y aprobar, provisionalmente, modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

- - - - -





Expte. 33/2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Esta Delegación ha formulado memoria explicativa sobre modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de Ordenanzas reguladoras de Precios públicos, de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos; así como sobre la derogación de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad, Impulso de la Actividad Económica, Defensa del Medio Ambiente y Fomento del Empleo y la imposición y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Telefonía Móvil y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Bodas Civiles, todas ellas para el ejercicio 2024.

Examinado el expediente instruido al efecto, en donde constan los textos íntegros de Ordenanzas fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas municipales; de Ordenanzas reguladoras de Precios públicos, de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos y de la Ordenanza Fiscal de Medidas de Solidaridad, Impulso de la Actividad Económica, Defensa del Medio Ambiente y Fomento del Empleo, así, como la documentación que ha servido de base para su modificación y derogación de esta última; y los textos íntegros de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Telefonía Móvil y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Bodas Civiles, así como la documentación e informes jurídico-económicos que han servido de base para la imposición y establecimiento de estas dos nuevas Tasas; dictaminado, asimismo, por la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación ciudadana y Transformación

- 1 -

| Código Seguro De Verificación | cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 02/11/2023 08:57:40 |
| Observaciones | | Página | 1/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | | |







Digital y aprobado el Proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, por Resolución de Alcaldía nº 546, de 20 de junio de 2023, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, que entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

<u>TERCERO.-</u> Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, que entrará en vigor y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2024.

<u>CUARTO.-</u> Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en

- 2 -

| Código Seguro De Verificación | cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 02/11/2023 08:57:40 |
| Observaciones | | Página | 2/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | | |







el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SÉPTIMO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>OCTAVO.-</u> Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de retirada e inmovilización de vehículos mal estacionados o abandonados en la vía pública, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

NOVENO.- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Mercados, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>**DÉCIMO.-**</u> Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos

- 3 -

| Código Seguro De Verificación | cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 02/11/2023 08:57:40 |
| Observaciones | | Página | 3/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | | |







y residuos sanitarios, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>ÚNDECIMO.</u>- Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, parada de auto-taxis y demás vehículos que precisen licencias o autorizaciones para el transporte urbano por la prestación de servicios de Cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter municipal, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>DUODÉCIMO.-</u> Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación puestos y demás espacios de dominio público en los mercados de abasto municipales y utilización de cámaras frigoríficas, que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO TERCERO.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto modificado de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación de servicios de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturalezas análogas, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinsectación, desratización y destrucción de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo, entrando en vigor y surtiendo efectos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 4 -

| Código Seguro De Verificación | cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 02/11/2023 08:57:40 |
| Observaciones | | Página | 4/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | | |







DÉCIMO CUARTO.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto modificado de la Ordenanza reguladora del Precio Público por visitas y prestación de servicios en el Real Alcázar de Sevilla, entrando en vigor y surtiendo efectos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>DÉCIMO QUINTO.-</u> Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, el texto con las modificaciones introducidas de los Anexos de callejeros con clasificación viaria de nueva formación o denominación a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas y otros Tributos y Precios públicos que entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>**DÉCIMO SEXTO.-**</u> Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, la imposición y establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Telefonía Móvil, que entrará en vigor y surtirá efectos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>DÉCIMO SÉPTIMO.-</u> Aprobar provisionalmente, en los términos que se contienen en el expediente, la imposición y establecimiento de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Bodas Civiles, que entrará en vigor y surtirá efectos tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

<u>**DÉCIMO OCTAVO.-**</u> Derogar la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica, Defensa del Medio Ambiente y Fomento del Empleo para el ejercicio 2024.

<u>DÉCIMO NOVENO.-</u> Llevar a cabo las publicaciones y someterlas al trámite de información pública a que hacen referencia los apartados 1 y 2 del artículo 17, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el

- 5 -

| Código Seguro De Verificación | cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 02/11/2023 08:57:40 |
| Observaciones | | Página | 5/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | | |







artículo 49, b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local; poniendo de manifiesto, con respecto de aquellas Ordenanzas que no sean objeto de reclamaciones, que los acuerdos adoptados con carácter provisional e inicial serán elevados automáticamente a definitivos, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º, del artículo 17 del citado Texto Refundido y artículo 49 *in fine* de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

<u>VIGÉSIMO.-</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, a partir de la entrada en vigor de las Ordenanzas que se modifican, la derogación de las vigentes modificadas.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma

EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

| Código Seguro De Verificación | cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan Francisco Bueno Navarro | Firmado | 02/11/2023 08:57:40 |
| Observaciones | | Página | 6/6 |
| Url De Verificación | https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cI7PeYM+DvYb+Jiizn8fSw== | | |

